"JUSTIFICACION OTROSI N° 1"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S., las adiciones y/u otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad,

N° DE CONTRATO:	119-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	NUTRICERES S.A.S.
NIT N°:	901.477.441 -0
CONTRATISTA:	JUAN FELIPE GALVIS GARCIA
CÉDULA:	15.446.731
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y EL APOYO SUBGERENCIA TECNICA DE LA EMPRESA NUTRICERES.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	02/07/2026
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE OCTUBRE DEL 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L $22.400.000 TRIBUTOS INCLUIDOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 370 del 30-06-2026.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°632 del 30-06-2026
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	N/A
ÁREA SUPERVISORA:	SEBGERENCIA TECNICA

1. ADICION, OTROSI CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

VALOR A ADICIONAR:	$11.200.000,00 ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
PORCENTAJE DE ADICIÓN:	50%
CLAUSULAS A MODIFICAR EN OTROSI:	Se solicita modificar la CLAUSULA CUARTA -PLAZO en el sentido de prorrogar por Dos (2) meses el contrato quedando así: CLAUSULA CUARTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 Modificar la cláusula CLAUSULA QUINTA VALOR en el sentido de adicionar la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Quedando el valor del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO Modificar la CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO, adicionando los dos (2) pagos causados con la prórroga y adición al contrato quedando a la cláusula lo siguiente: Se pagará al contratista dos (2) pagos, uno equivalente al periodo de noviembre

	por valor de $ 5.600.000 y un segundo pago por valor de $5.600.000, que serán pagados entre los 10 días hábiles siguientes del siguiente mes, a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de servicios prestados, previa presentación de : 1) cuentas de cobro 2) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales 3) Visto bueno del supervisor, sometido al plan de pagos de la empresa. Nutriceres.

1.1. Descripción de la necesidad de Adición u Otrosí:

La supervisión ha identificado la necesidad de tramitar una prórroga y adición al Contrato No. 119 de 2026, suscrito el 02 de julio de 2026, cuyo objeto contempla la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de contratos y el apoyo a la subgerencia técnica de la entidad, incluyendo actividades de análisis y revisión de contratos; apoyo al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de los contratos suscritos por la empresa; apoyo en la elaboración de informes de supervisión; apoyo a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; así como el apoyo en la elaboración de actas de inicio, terminación, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos requeridos para el adecuado seguimiento de los procesos contractuales.

La presente solicitud de modificación contractual se fundamenta en que el contrato finaliza el 31 de octubre de 2026, y la Entidad requiere garantizar la continuidad de las actividades asociadas al seguimiento y control de la gestión contractual, para lo cual resulta necesario continuar contando con el apoyo profesional objeto del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en ejecución diversos contratos que demandan acompañamiento permanente en los componentes técnicos, administrativos y financieros, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento de su ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo oportuno de las actividades propias del ciclo de gestión contractual de NUTRICERES S.A.S., especialmente aquellas relacionadas con la revisión documental, el trámite y la gestión de pagos.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de mantener el acompañamiento profesional para garantizar la correcta supervisión de los contratos vigentes, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales y a la adecuada administración de los recursos. Es importante resaltar que, a la fecha, el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones a su cargo, según concepto emitido por la supervisión, y el contrato presenta una ejecución financiera aproximada del ochenta por ciento (80%), reflejando un adecuado avance en el desarrollo de las actividades contratadas.

DIANA PATRICIA MURIEL
SUPERVISORA DEL CONTRATO.
LIDER DE OPERACIONES

Redacto: Diana Patricia Muriel Marín/Líder de Operaciones DM
Revisó: Bayron Antonio Valencia Quintero/ Líder Financiero BVZ
Revisó: Felipe Martínez Otalvaro / Líder de contratación. FMO
Aprobó: Ruben Dario González Arenas / Subgerente técnico

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO N°119 DEL 2026

N° DE CONTRATO:	119 DEL 2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	NUTRICERES S.A.S.
NIT N°:	901477441
CONTRATISTA:	JUAN FELIPE GALVIS GARCIA
NIT N/CC°:	15.446.731
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CÉDULA:	N/A
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y EL APOYO SUBGERENCIA TECNICA DE LA EMPRESA NUTRICERES.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	02/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DEL 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L $22.400.000 TRIBUTOS INCLUIDOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 370 del 30-06-2026.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°632 del 30-06-2026
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	N/A
MODIFICACIONES A RELIZAR:	OTROSI N.01 Se Prorroga en: (2) MESES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) TRIBUTOS INCLUIDOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTROSÍ N.01:	624
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSÍ N.01:	1081
ÁREA SUPERVISORA:	SUBGERENCIA TÉCNICA

Entre los suscritos, por una parte, ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.443.870, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S., identificada con NIT N° 901.477.441-0, quien en adelante se denominará la Entidad CONTRATANTE, y por otra parte, el señor JUAN FELIPE GALVIS GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.446.731 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente el OTROSÍ N°01 al Contrato N°119 de 2026 previas las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.	Se solicita modificar la CLAUSULA CUARTA -PLAZO , CLAUSULA QUINTA VALOR – CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO CLAUSULA CUARTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 CLÁUSULA QUINTA VALOR. Se solicita adicionar la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Quedando el valor del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Se solicita modificar la CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO, adicionando los dos (2) pagos causados

	con la prórroga y adición al contrato quedando la cláusula de la siguiente manera: Se pagará al contratista dos (2) pagos, uno equivalente al periodo de noviembre por valor de $ 5.600.000 y un segundo pago por valor de $5.600.000, que serán pagados entre los 10 días hábiles siguientes del siguiente mes, a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de servicios prestados, previa presentación de : 1) cuentas de cobro 2) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales 3) Visto bueno del supervisor, sometido al plan de pagos de la empresa. Nutriceres.
CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.	N/A
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.	El presente OTRO SI N°01 al Contrato N°119, se perfecciona con la suscripcion de la firmas que efectuen las partes.
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.	Las demás cláusulas del Contrato N° 119 de 2026 no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro a los 30 días del mes de Octubre del año 2026.

Por NUTRICERES S.A.S.

ADRIANA CATERINA OROZCO
Gerente y Representante Legal
NUTRICERES S.A.S.

Por el Contratista

JUAN FELIPE GALVIS GARCIA
C.C. 15.446.731
CONTRATISTA

Proyectó: Daniel Alejandro Pacheco Cuesta – Abogado Contratacion NUTRICERES S.A.S.
Revisó: Felipe Martinez Otalvaro / Lider Contratacion NUTRICERES S.A.S.
Aprobó: Ruben Dario Gonzales Arenas / Subgerente Tenico NUTRICERES S.A.S.